



CONSLEROM S.A.

CONSTRUCCION DE REDES DE DISTRIBUCION ELECTRICA DE ALTA, MEDIA Y BAJA TENSION
MANTENIMIENTO Y VENTA DE MATERIAL ELECTRICO

San Gabriel, 21 de Diciembre del 2012

Señor.

MARCO VINICIO ROMERO JIMENEZ

Ciudad.

De mis consideraciones:



Por la presente me es grato informarle a usted que luego de la aceptación de la renuncia del Sr. Presidente anterior, la Junta General de Accionistas de la compañía CONSTRUCCIÓN DE LINEAS ELECTRICAS ROMERO CONSLEROM S.A., realizada el día de ayer, designó a usted PRESIDENTE de la compañía por el lapso estatutario de DOS años.

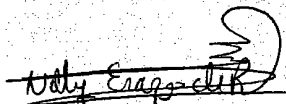
La representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía, según los estatutos la ejerce el GERENTE GENERAL.

La Compañía CONSTRUCCIÓN DE LINEAS ELECTRICAS ROMERO CONSLEROM S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada en Quito el 4 de Octubre del 2012, ante el notario Vigésimo Primero del Cantón Quito. Dr. Marco Vela Vasco, y fue debidamente inscrita en el Registro mercantil del Cantón Montufar, San Gabriel el 23 de Octubre del mismo año, bajo la partida N.31 a fojas 25vta, 26, 26vta, y 27, correspondiente al Registro Mercantil y N° 31 del repertorio de inscripciones.

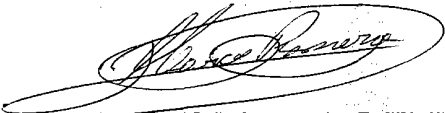
Usted servirá hacer constar la aceptación de su cargo al pie de la presente.

Muy atentamente.

CONSTRUCCIÓN DE LINEAS ELECTRICAS ROMERO CONSLEROM S.A.


NELLY ERAZO BENAVIDES
SECRETARIO - AD - HOC
CC. 040103987-0

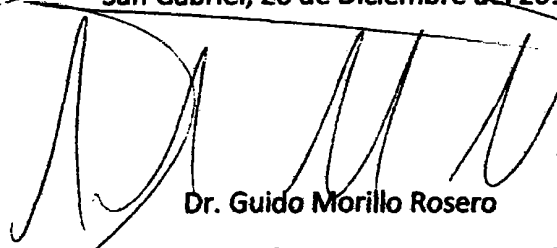
ACEPTO las funciones de PRESIDENTE de la compañía CONSTRUCCIÓN DE LINEAS ELECTRICAS ROMERO CONSLEROM S.A., San Gabriel 21 de diciembre del 2012.


MARCO ROMERO JIMENEZ
PRESIDENTE
C.C. 040090421-5

REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON MONTUFAR

RAZON: Con esta fecha queda inscrito el NOMBRAMIENTO que antecede bajo la partida número 35, a fojas número 29, correspondiente al Registro Mercantil; y Nro. 35 del Repertorio de Inscripciones. CERTIFICO:

San Gabriel, 26 de Diciembre del 2012


Dr. Guido Morillo Rosero

REGISTRADOR



NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO: De acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la ley Notarial. CERTIFICO: que la copia que antecede, que consta de una foja, es reproducción exacta del documento presentado ante el suscrito. Quito a, 23 MAY 2013


DR. ROBERTO SALGADO S.
Notario Tercero del Cantón Quito